



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 74/2017.

ACTOR: FLAVIO URIEL MEDINA
HERNÁNDEZ.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

15/03/17 8:23 PM *[Firma]*

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES.

EXPEDIENTE: JDC 74/2017

ACTOR: FLAVIO URIEL MEDINA
HERNÁNDEZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA.**

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

a) El acuerdo de doce de marzo de dos mil diecisiete, a través del cual turna a su ponencia el expediente JDC 74/2017, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Flavio Uriel Medina Hernández en contra del dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena sobre el proceso interno de selección de candidatos en el Estado.

b) Certificación levantada el día de hoy, realizada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual se computa el término concedido para que el actor señalara domicilio en la ciudad sede de este órgano jurisdiccional, y en la cual consta que no se presentó escrito alguno.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracción III, 354, 355, 364, 369, 372, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el juicio ciudadano, al

rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Flavio Uriel Medina Hernández, interponiendo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.



CUARTO. Se tiene como órgano partidista responsable a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.

QUINTO. Toda vez que de autos se desprende que el actor no dio cumplimiento al requerimiento de doce de los corrientes, las notificaciones aun las de carácter personal deberán de hacerse por estrados.

SEXTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** al actor y demás interesados, y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ